



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024-MPU-CM-SOC.

Contamana, 17 de julio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2024 de fecha 17 de julio del 2024, la Carta N° 128-2024-MPU-GM-GSSyA de fecha 17 de junio del 2024, mediante el cual, la Gerente de Servicios Saneamiento y Ambiente, remitió Informe Técnico sobre Proyecto de Ordenanza para el Funcionamiento del Depósito Municipal de Vehículo (DMV) de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, en la calle Prolongación Amazonas segunda cuadra S/N (Canchita de Amazonas) que regula y Reglamenta su Régimen de Administración, el Informe N° 194-2024-MPU-GM-GSSyA-SGSP de fecha 14 de junio del 2024, el Informe Técnico N° 03-2024-MPU-GM- GSSyA-SGSP-ATyTU de fecha 13 de junio del 2024, y el Informe Legal N° 518-2024-MPU-GM-OAL de fecha 12 de julio del 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su capítulo IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, el Numeral 1.2) del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las Leyes y Reglamentos Nacionales sobre la materia.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

“...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia...”

Página 1 de 2



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024-MPU-CM-SOC.

Contamana, 17 de julio del 2024.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118° del Reglamento Interno de Concejo, las comisiones de regidores son órganos constitutivos del Concejo Municipal que tiene por finalidad formular propuestas y proyectos normativos o de fiscalización, reglamentar los servicios municipales y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o los que el Concejo Municipal les encargue.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal acordó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO- DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Tránsito y Transporte el proyecto de Ordenanza Municipal que Formaliza el Funcionamiento del Depósito Municipal de Vehículos (DMV) de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, (MPUC) en la Calle Prolongación Amazonas segunda cuadra S/N (Canchita de amazonas) regula y reglamenta su régimen de administración.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA LORETO

Fduc. Polo Giusti Manguinuri Riveiro
REGIDOR PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

Abog. LUCHA BELLI SOLÍS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA
GENERAL Y CONCEJO